

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Establecen como política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase: “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ” en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comuniquen a la población los servicios que se les brinda

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 068-2024-PCM**

Lima, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° D000004-2024-PCM-SCS de la Secretaría de Comunicación Social;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por el Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 69 del citado Texto Integrado señala que la Secretaría de Comunicación Social tiene como función diseñar e implementar productos de comunicación social al servicio de la ciudadanía, con la finalidad de promover el cambio y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 061-2023-PCM se establece como política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase: “CON PUNCHE PERÚ”, en toda la publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comuniquen a la población los servicios que se le brinda;

Que, mediante el documento del Visto, la Secretaría de Comunicación Social sustenta la necesidad de actualizar el logo y la frase que se usa en la publicidad institucional informativa de las entidades del Poder Ejecutivo, proponiendo el uso del logo y la frase “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ” con el objetivo de promover las acciones, políticas y logros que se impulsan desde el Poder Ejecutivo, y que están orientadas a que el Estado se acerque a la ciudadanía;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer como una política de comunicación social de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado con Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 061-2023-PCM.

Artículo 2.- Establecer como política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase: “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ” en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comuniquen a la población los servicios que se les brinda.

Artículo 3.- La Secretaría de Comunicación Social, en el marco de sus funciones, determina el desarrollo visual del logo y dicta los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4.- Las aplicaciones en impresos, papelería, textiles y merchandising que posean las entidades del Poder Ejecutivo, con la información aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 061-2023-PCM, deben ser usadas hasta agotarse.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2271177-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de Asesora I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial para participar en evento a realizarse en Uruguay

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 069-2024-MINCETUR**

Lima, 13 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es la entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales; promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Organización Mundial del Enoturismo (OMET) y la OMET Academy conforman la Red Mundial de Emprendimiento y Conocimientos Enoturísticos, integrada por entes públicos, asociaciones, establecimientos ubicados en destinos vinícolas y por instituciones académicas. Su objetivo es fomentar la implementación de Planes Estratégicos de Gestión y Marketing Turísticos para el posicionamiento de mercados globales de las Marcas-Destino Enoturísticas, a través de programas formativos (OMET Academy), de promoción (OMET MICE), y de comercialización, alineada con la “Certificación Internacional OMET Calidad y Responsabilidad Enoturísticas” de destinos y establecimientos, orientados a la satisfacción del cliente;

Que, del 19 al 21 de marzo de 2024, en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, se realizará la “1ra. Cumbre Global de Enoturismo Responsable”, foro en el que los sectores académico, empresarial y gubernamental intercambian sus experiencias respecto de los casos de éxito de destinos y empresas del rubro; y que comprende paneles de discusión sobre la presentación de casos de éxito en destinos nacionales e internacionales responsables, rondas de negocios, mesas redondas y programa académico Ted Talks;

Que, la participación del MINCETUR en dicho evento promoverá nuevas oportunidades de cooperación con